

00051257

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1814

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3694

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 20 de junio de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 20 de junio de 2019 12:25

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1310239387	INTRIAGO INTRIAGO MELIDA ESPERANZA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------------	-----------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	0905985503	VILLACRESES SOTO MERCY ALEJANDRINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------------	-----------	--------	-------

Natural	1301409734	MACIAS MENDOZA JOSE RAMON	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de junio de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1112218000	27/04/2011 0 00 00	27948	340,07 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno número Dieciocho de la manzana Cinco de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil del cantón Manta. Que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE Veintinueve metros con noventa y cuatro centímetros y lindera con Avenida tres POR ATRAS Veintinueve metros con noventa y cuatro centímetros y lote diecinueve POR EL COSTADO DERECHO Quince metros con cincuenta centímetros y lindera con calle dos, y POR EL COSTADO IZQUIERDO Quince metros con cincuenta centímetros y lindera con lote diez. Con una superficie total de Trescientos cuarenta metros cuadrados con siete decímetros cuadrados.

Dirección del Bien: Lote No. 18 de la Mz. Cinco ubicado en la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil

Superficie del Bien: 340,07 m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

* La Sra. Melida Esperanza Intriago Intriago por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal formada con el Sr. Galo Eduardo Vélez Mera.

El lote de terreno número Dieciocho de la manzana Cinco de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil del cantón Manta. Con una superficie total de Trescientos cuarenta metros cuadrados con siete decímetros cuadrados.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

jueves, 20 de junio de 2019

Pag 1 de 1

00051258



ESCRITURA

DE:

COMRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN
MANTA CIUDAD DOS MIL DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.-

QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ RAMÓN MACÍAS MENDOZA Y MERCY
ALEJANDRINA VILLACRESES SOTO.-

A FAVOR DE LA SEÑORA MELIDA ESPERANZA INTRIAGO INTRIAGO.-

PRECIO DE VENTA USD\$50.000,00

AVALUO MUNICIPAL USD \$60.557,02

CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2019

CONFERI SEGUNDA COPIA: EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2019

AUTORIZADA POR :
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000045561

00051259



20191308002P01221



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308002P01221						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO	19 DE JUNIO DEL 2019, (11 38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS MENDOZA JOSE RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1301409734	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	VILLACRESES SOTO MERCY ALEJANDRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0905985503	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	INTRIAGO INTRIAGO MELIDA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310239387	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION MANTA DOS MIL, LOTE 18 Y MANZANA 5 DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO.		50000 00					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO



NOTARÍA
PÚBLICA

00051260

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8
TELEFONO 052628583



FACTURA NÚMERO: 001-002-000045561

CÓDIGO NUMÉRICO: 2019.13.08.002.P01221

COMPRVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA
URBANIZACIÓN MANTA CIUDAD DOS MIL DE LA PARROQUIA
MANTA DEL CANTÓN MANTA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES
JOSÉ RAMÓN MACÍAS MENDOZA Y MERCY ALEJANDRINA
VILLACRESES SOTO.- A FAVOR DE LA SEÑORA MELIDA
ESPERANZA INTRIAGO INTRIAGO.-

PRECIO DE VENTA USD\$50.000,00

AVALUO MUNICIPAL USD \$60.557,02

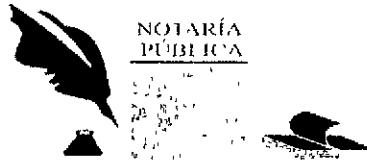
En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA, comparecen por una parte los cónyuges señores **JOSÉ RAMÓN MACÍAS MENDOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero uno cuatro cero nueve siete tres guion cuatro**, y su cónyuge **MERCY ALEJANDRINA VILLACRESES SOTO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **cero nueve cero cinco nueve ocho cinco cinco cero guion tres**, ambos por sus propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal formada entre ellos en virtud del matrimonio, quienes

Maribel

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

declaran ser de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Guayaquil y paso por esta ciudad de Manta, a quienes en adelante se les podrá llamar **"LOS VENDEDORES"**; y por otra parte la señora **MELIDA ESPERANZA INTRIAGO INTRIAGO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero dos tres nueve tres ocho guion siete**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal formada con señor Galo Eduardo Vélez Mera, para lo cual declara que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada / con Galo Eduardo Vélez Mera, domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le podrá llamar como **"La COMPRADORA"** / Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de ciudadanía, y haberme autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema de Datos Publicas del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como habilitantes, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"COMPRAVENTA"**, a



00051261

NOTARÍA SEGUNDA DE SANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO 052622299



cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa, al tenor de las siguientes clausulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen a efectos del presente Contrato de Compraventa, por una parte los cónyuges señores **JOSÉ RAMÓN MACÍAS MENDOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero uno cuatro cero nueve siete tres guion cuatro**, y su cónyuge **MERCY ALEJANDRINA VILLACRESES SOTO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **cero nueve cero cinco nueve ocho cinco cinco cero guion tres**, ambos por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre ellos en virtud del matrimonio, quienes declaran ser de estado civil casados entre sí, / de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Guayaquil, a quienes en adelante se les podrá

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

llamar "LOS VENDEDORES"; y por otra parte la señora **MELIDA ESPERANZA INTRIAGO INTRIAGO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero dos tres nueve tres ocho guion siete**, quien declara ser de estado civil casada con el señor Galo Eduardo Vélez Mera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, a quien en adelante se le podrá llamar como "**LA COMPRADORA:**

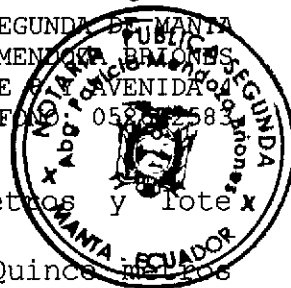
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha ocho de junio del dos mil dieciséis bajo el número mil trescientos veintinueve, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Aceptación de Cesión Derechos y Compraventa, celebrada en la Notaria Segunda de Manta, el día veintidós de marzo del dos mil dieciséis, en la que consta que la señora Mercy Alejandrina Villacreses Soto, en estado civil casada, compra a los señores Jorge Ricardo Ponce Asanza y Danna Gabriela Ponce Asanza, un lote de terreno, signado con el número Dieciocho de la manzana Cinco, ubicado en la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Veintiún metros con noventa y cuatro centímetros y lindera con Avenida Tres. **POR ATRÁS:** Veintiún



NOTARÍA
PÚBLICA

00051262

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE AVENIDA
TELEFONO 05832583



metros con noventa y cuatro centímetros y lote diecinueve. **POR EL COSTADO DERECHO:** Quince metros con cincuenta centímetros y lindera con calle Dos; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros con cincuenta centímetros y lindera con lote Diez. Con una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Bien inmueble que sus propietarios lo vienen poseyendo en forma tranquila e ininterrumpidamente hasta la presente fecha y se encuentra libre de todo gravamen. **TERCERA: DE LA VENTA.-** Con los antecedentes anteriormente anotados, **LOS VENEDORES,** los señores **JOSE RAMON MACIAS MENDOZA Y MERCY ALEJANDRINA VILLACRESES,** tienen a bien en dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora señora **MELIDA ESPERANZA INTRIAGO INTRIAGO,** de estado civil casada con el señor Galo Eduardo Vélez Mera, la totalidad del bien inmueble descrito en la cláusula tercera de este contrato, lote de terreno número Dieciocho de la manzana Cinco, ubicado en la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Veintiún metros con noventa y cuatro centímetros y lindera con Avenida Tres. **POR ATRÁS:** Veintiún metros con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

noventa y cuatro centímetros y lote diecinueve. **POR EL COSTADO DERECHO:** Quince metros con cincuenta centímetros y lindera con calle Dos; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros con cincuenta centímetros y lindera con lote Diez. Con una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Por lo tanto los vendedores, transfieren a la adquirente, el dominio, uso, goce y posesión del terreno descrito como vendido, comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieren corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** (\$50.000,00) valor que la compradora, entrega en este acto a los vendedores, mediante un cheque de gerencia emitido por el banco Pacifico a nombre de la compradora, quien lo recibe a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Segunda
Managua



00051263

NOTARIA SEGUNDA DE MANABÁ
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 AVENIDA 4
TELEFONO: 95282283



Lesión Enorme, dejando constancia que el valor de la propiedad municipal es la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$60.557,02).- **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley. **SEXTA: DECLARACIÓN DE LA COMPRADORA.-** La Compradora, declara que los valores que utilizará para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la compradora exime a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que consideren pertinente e

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabá - Ecuador

incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- Además declara que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancela a la Notaria provienen de fondos lícitos.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN, JURISDICCIÓN Y TRAMITE.-** Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. La parte vendedora señala como domicilio el Cantón Guayaquil correo electrónico mercyvillacreses soto@gmail.com, teléfono 0994972585, y la parte compradora señala como domicilio el barrio cuatro de noviembre, calle Luis Cantos, frente a la cancha de uso múltiple de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, teléfono 0969387391, y correo electrónico melidaintriago20@hotmail.com en la que podrán ser notificados en caso de controversia Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la decisión de los Jueces de lo Civil de la ciudad de Manta, y a la mediación y arbitraje del Consejo de la Judicatura o de la Cámara de Comercia de Manta, en caso de controversia.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Los Vendedores facultan a la

00051264



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8
TELEFONO: 05261951



compradora para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad cantón Manta.-

ONCEAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes, los que la ley determinada para este tipo de acto.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar para el perfeccionamiento de la presente Escritura, las demás cláusulas que sean necesarias para la validez y perfección de la Presente Escritura. Minuta firmada por el Abogado Manuel Pinargote Veliz, con matrícula número 13-2012-52 del Foro de Abogados.-

(HASTA AQUÍ LA MINUTA), que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la

presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: J.A.P.V

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador


JOSE RAMON MACIAS MENDOZA
C.C. No. 1301409134
VENDEDOR

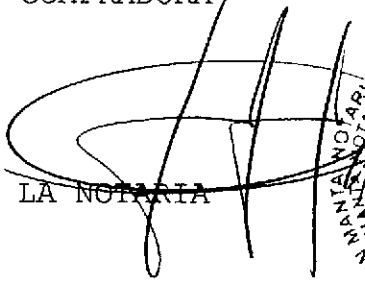



MERCY ALEJANDRINA VILLALOBOS SOTO
C.C. No. 0905985503
VENDEDORA




MELIDA ESPERANZA INTRIAGO INTRIAGO
C.C. No. 131023938-7
COMPRADORA




LA NOTARIA



.....
Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00051265



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

27948



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19013620, certifico hasta el día de hoy 13/06/2019 11:34:05, la Ficha Registral Número 27948.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial. XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura miércoles, 27 de abril de 2011

Parroquia MANTA

Información Municipal

Dirección del Bien URBANIZACION CIUDAD DOS MIL

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno número Dieciocho de la manzana Cinco de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil del cantón Manta. Que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veintiun metros con noventa y cuatro centímetros y lindera con Avenida tres. POR ATRAS: Veintiun metros con noventa y cuatro centímetros y lote diecinueve. POR EL COSTADO DERECHO: Quince metros con cincuenta centímetros y lindera con calle dos; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Quince metros con cincuenta centímetros y lindera con lote diez. Con una superficie total de Trescientos cuarenta metros cuadrados con siete decímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	742	21/ago /1979	1 189	1 193
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2649	14/dic /1994	1 792	1 792
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN	3422	12/oct /2015	72 663	72 663
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE CESION DE DERECHOS Y COMPRAVENTA	1329	08/jun./2016	34 347	34 372

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de agosto de 1979

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGÉSIMA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Fecha Resolución:

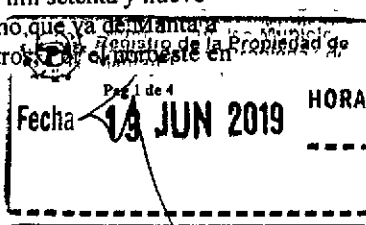
a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No 9 de la Mz 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino, que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros, por el Este en

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral 27948

jueves, 13 de junio de 2019 11:34





curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros, y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001537	COMPANIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001550	MÑO CASTILLO FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001548	ANDRADE MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001549	LEDESMA DE JANON EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	115	08/jul /1968	115	116
COMPRA VENTA	163	26/sep /1968	178	178

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 14 de diciembre de 1994 Número de Inscripción: 2649 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6103 Folio Inicial 1 792
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 1 792

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juncio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de junio de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Vias Puertos Aeropuertos VIPA representada por el Sr. Nelson Murguetio Peñañherra. El lote de terreno n. Dieciocho de la manzana Cinco de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil, ubicada en el sitio Barbasquillo del barrio Santa Martha de la ciudad y cantón Manta. Con una superficie total de Trescientos cuarenta metros cuadrados con siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303765208	ASANZA NOVILIO ANGELA DFL CARMEN CASADO(A)		MANTA	
COMPRADOR	8000000000050496	PONCE ZAMORA JOSE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001669	COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS VIPA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

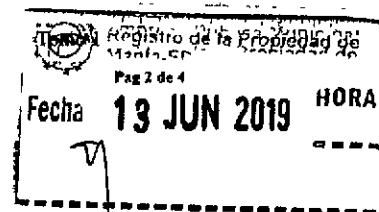
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago /1979	1 189	1 193

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 12 de octubre de 2015 Número de Inscripción: 3422
 Certificación impresa por : janeth_piguave Fecha Registral 27948 jueves, 13 de junio de 2019 11:34





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00051266



Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de julio de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION Y ADJUDICACION * Los ex cónyuges Jose Enrique Ponce Zamora y Angela del Carmen Asanza Novillo ceden expresamente todos los derechos que poseen sobre el bien inmueble materia de esta liquidación a favor de sus hijos habidos en el matrimonio disuelto y que responden a los nombres de: Jorge Ricardo Ponce Asanza y Danna Gabriela Ponce Asanza. el lote de terreno numero dieciocho de la manzana cinco de la Urbanización Manta ciudad dos Mil

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1303768053	PONCE ZAMORA JOSE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
ADJUDICADOR	1303765208	ASANZA NOVILLO ANGELA DEL CARMEN	DIVORCIADO(A)	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000081615	PONCE ASANZA JORGE RICARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000081616	PONCE ASANZA DANNA GABRIELA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2649	14/dic/1994	1 792	1 792

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 08 de junio de 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de marzo de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y COMPRAVENTA de lote de terreno N.- Dieciocho de la manzana Cinco de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil del cantón Manta, con una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS. La Sra. Mercy Alejandrina Villacreses Soto, esta casada con el Sr Jose Ramón Gaspar Macias Mendoza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0905985503	VILLACRESES SOTO MERCY ALEJANDRINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310388085	PONCE ASANZA JORGE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1310533565	PONCE ASANZA DANNA GABRIELA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3422	12/oct/2015	72 663	72 691

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

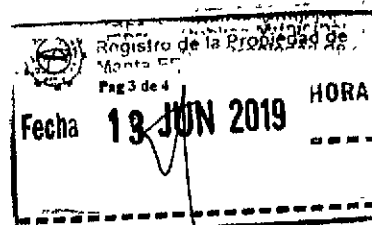
Número de Inscripciones

4

Certificación impresa por janeth_piguave

Ficha Registral.27948

jueves, 13 de junio de 2019 11:34



<< Total Inscripciones >>

4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:34:05 del jueves, 13 de junio de 2019

A petición de: MACIAS MENDOZA JOSE RAMON

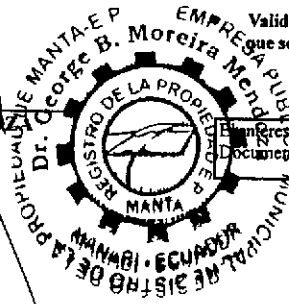
Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

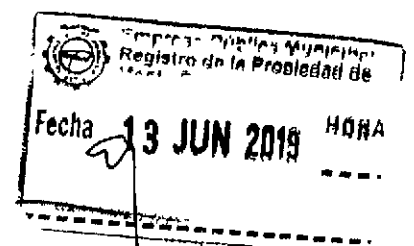
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN
BLANCO





911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
00051267

Sección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

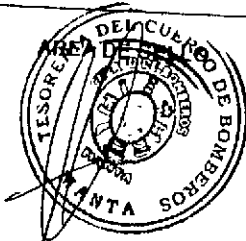
C.I./R.U.C.: VILLACRESES SOTO MERCY Y MACIAS MENDOZA JOSE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA DOS MIL AV. 3 MZ-5 LT 18
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 642375
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 19/06/2019 09:58:39



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR

~~VALIDO HASTA: martes, 17 de septiembre de 2019~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00051268



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRIBUCIÓN	TÍTULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-11-22-18-000	340,07	60557,02	451743	44090000
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR ECU
0905985503	VILLACRESES SOTO MERCY ALEJANDRINA	URB MANTA DOS MIL AV 3 MZ-5 LOTE 18	GASTOS ADMINISTRATIVOS				1,00
1301409734	MACIAS MENDOZA JOSE RAMON GASPAR	URB MANTA DOS MIL AV 3 MZ-5 LOTE 18	Impuesto Principal Compra-Venta				280,31
			TOTAL A PAGAR				281,31
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				281,31
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO				0,00
1310239387	INTRIAGO INTRIAGO MELIDA ESPERANZA	NA					

EMISION 19/08/2019 10:08:59 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T162018221

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00051269

19/05/2019 10:08:04

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-11-22-18-000	340,07	60557,02	451741	1409104
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
0905985503	VILLACRESES SOTO MERCY ALEJANDRINA	URB MANTA DOS MIL AV 3 MZ-5 LOTE 18	Impuesto principal				
1301409734	MACIAS MENDOZA JOSE RAMON GASPAR	URB MANTA DOS MIL AV 3 MZ-5 LOTE 18	Junta de Beneficencia de Guayaquil				
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1310239387	INTRIAGO INTRIAGO MELIDA ESPERANZA	NA	SALDO				



EMISION: 19/05/2019 10:08:02 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T2144322240
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL



ESPECIAL VALUACIÓN
USD 1,25

Nº 00000217

Fecha: Miércoles, 19 de Junio de 2019

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

De petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a VILLACRESES SOTO-MERCY ALEJANDRINA CC. 0905985503/MACIAS MENDOZA-JOSE RAMON GASPAS CC. 1301409734 ubicada en URB.MANTA DOS MIL AV.3 MZ-5 LOTE 18 24 DE MAYO # 2 MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 60,557.02 SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES 02/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado por Jose Ramon

Abg. Patricia Mendoza Segura
Notaría Pública Segundo
Briones Manta - Ecuador

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V14352QIOBZT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR, 2019-06-19 10 08 47



PAGINA EN BLANCO



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00161887

N° ELECTRÓNICO : 67827

Fecha: Martes, 18 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-22-18-000

Ubicado en: URB.MANTA DOS MIL AV.3 MZ-5 LOTE 18

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Total de Predio: 340.07 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0905985503	VILLACRESES SOTO-MERCY ALEJANDRINA
1301409734	MACIAS MENDOZA-JOSE RAMON GASPAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 60,557.02

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 60,557.02

SON: SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

Abg. Patricia Mendoza Briones
Natafía Pública SegundaArq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros605,57
181,67
787,24
281,31
1068,55

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



VI4118GMS1QZ

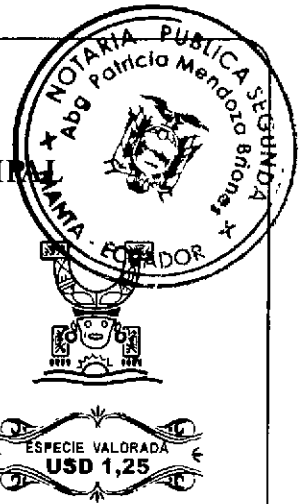
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-06-18 14:53:52

PAGINA EN BLANCO

00051272

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129357

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

VILLACRESES SOTO MERCY ALEJANDRINA Y MACIAS MENDOZA JOSE RAMON GASPAR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 JUNIO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

1112218000: URB.MANTA DOS MIL AV.3 MZ-5 LOTE 18

Manta, DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00051273



Bfeira

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARGUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,
PARROQUIA TARGUI, CANTÓN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-00002959
Fecha: 19/06/2019 10:38:31 a.m.

No. Autorización:
190620190117681835200012131501000029592019103919

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO
A TARGUI PARROQUIA TARGUI CANTÓN

Descripción	Total
Recauda	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Crédito Tributario

BanEcuador
19 JUN 2019
CANTÓN TARGUI

BanEcuador B.P.
19/06/2019 10:38:00 a.m. OK
CONVENIO: 2950 ECE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI
CONCEPTO: DE RELAJACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 953041725
Concepto de Pago: 110306 DE ALCABALAS
OFICINA: 193 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OF:egm

creira
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA ?
FORMA DE RECIBO: Efectivo

Efectivo:	0.55
Comisión Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	7.15
SUJETO A VERIFICACION	

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00051274



BANCO DEL PACÍFICO

30-001

CUENTA N° 0082291-4

370

CHEQUE N° 0543357

1917

US\$ 1*50000.00=

PAGUESE A
LA ORDEN DE:

CHEQUE DE EMERGENCIA
MACIAS MENDOZA JOSE RAMON

LA SUMA DE

Cincuenta Mil 00/100

DOLARES

EMERGENCIA

MANTA 2019-06-19

1051212900 - INTRIAGO INTRIAGO MELIDA ESPERANZA

CHEQUE DE EMERGENCIA

0082291-4

240100

[Signature]
216105

005633574300013904

0082291-4 02

28174

Abg. Patricia Mendoza Bernal
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



00051275



CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio del presente documento CERTIFICAMOS que la Sra: **MERCY ALEJANDRINA VILLACRESES SOTO**, con Cédula de Ciudadanía # 0905985503 propietaria de un terreno ubicado en la calle 2, Mz. # 5 y lote #18, de la Urbanización Manta 2000, se encuentra al día en el pago de alicuotas, por tanto **NO ADEUDA** al Comité Barrial Urbanización Manta 2000.

Es cuanto podemos Certificar en honor a la verdad.

Facultamos al interesado hacer uso del presente, en lo que estimare del caso.

Manta, 18 de junio de 2019

POR LA DIRECTIVA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

URBANIZACION
MANTA 2000
PRESIDENCIA
Bertha Cedeno Avila

Eco. Bertha Cedeno Avila

PRESIDENTA

Nancy Reyes de Palacios
Sra. Nancy Reyes de Palacios

TESORERA

PAGINA EN BLANCO



ESTATUTO DEL COMITÉ BARRIAL

URBANIZACIÓN

MANTA 2000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00051277



ESTATUTO
DEL COMITÉ BARRIAL URBANIZACIÓN "MANTA 2000"

CAPITULO PRIMERO.
CONSTITUCIÓN. DOMICILIO. DURACIÓN Y NATURALEZA.

Art 1.- Constituyese como una Corporación de Derecho Privado, de las reguladas por las disposiciones del título XXX, Art 564 y siguientes del libro primero del Código Civil, sin fines de lucro, con domicilio en el cantón Manta, Provincia de Manabí, el Comité Barrial Urbanización "Manta 2000".

Art. 2.- La entidad tendrá una duración indefinida y número ilimitado de socios, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Art. 3.- La organización, como tal, no intervendrá en asuntos políticos partidistas, ni en actividades discriminatorias, laborales, ni sindicales.

Art. 4.- Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, debiendo sus socios y propietarios, independiente, individual o colectivamente sujetarse a las leyes vigentes.

CAPITULO SEGUNDO.
DE SUS FINES.

Art. 5.- Son fines del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", los siguientes.

- Colaborar en el mantenimiento de la paz y control al ingreso y salida de la urbanización.
- Fortalecer la participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria, a través de la organización.
- Realizar planes, proyectos y programas que vayan directamente en beneficio de la comunidad.
- Procurar que los servicios existentes en la comunidad cumplan con las funciones que fueron creados.
- Preparar a sus miembros para que participen voluntariamente en la dirección de la organización como dirigentes.
- Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares y fortalecer la organización comunal.
- Promover la conciencia del medio ambiente y la ecología.
- Estimular la participación de los moradores de la urbanización en la solución de problemas de infraestructura, con la participación de profesionales en la rama.

Art 6.- El Comité coordinará con el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del Gobierno Municipal de Manta, las actividades relacionadas con la Defensa Civil, para prevenir y dar normas de comportamiento a la comunidad en situaciones de emergencias mediante las siguientes acciones.

- Organizando la Defensa Civil en la urbanización
- Determinando los riesgos ante posibles desastres que puedan afectar a la urbanización
- Capacitando a la comunidad sobre prevención ante posibles desastres, sean estos naturales o provocados por el hombre, que afecten a la urbanización

CAPITULO TERCERO
DE LOS SOCIOS Y PROPIETARIOS





Art. 7.- Son socios del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", Cantón Manta, Provincia de Manabí, los propietarios mayores de 18 años que suscribieron el acta constitutiva, los que a la fecha hayan solicitado su ingreso y los que posteriormente lo hicieren por escrito y fueren aceptados por el Directorio. Llámense propietarios aquellas personas que hayan adquirido una propiedad en esta urbanización, mediante escritura pública y que la misma este legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del GAD Manta.

Art. 8.- Son deberes de los socios y propietarios:

- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, Reglamento Interno, resoluciones y acuerdos tomados por los órganos directivos de la organización
- Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los objetivos y fines de la organización.
- Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias convocadas de conformidad con este Estatuto.
- Cancelar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias determinadas por la Asamblea General.

Art. 9.- Son derechos de los socios y propietarios.

- Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto.
- Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de la organización.
- Participar en los eventos que la entidad promueva.
- Solicitar información sobre la gestión económica y social de la organización en cualquier momento.
- Someter a consideración de la Asamblea General y del Directorio proyectos y sugerencias en beneficio de la urbanización.

Art. 10.- La calidad de socio se pierde.

- Por renuncia voluntaria.
- Por dejar de residir en la Urbanización "Manta 2000"
- Por dejar de cancelar las cuotas mensuales por el lapso de un año.
- Por fallecimiento

Art. 11.- Es obligación de sus Directivos cada vez que se produzca el ingreso o salida de uno o más socios, dar a conocer al Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, Provincia de Manabí para sus registros correspondientes.

CAPÍTULO CUARTO. ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

Art. 12.- Son organismos de Dirección del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", los siguientes.

- La Asamblea General
- El Directorio.
- Las Comisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité y la integran todos los socios y propietarios en goce de sus deberes y derechos, y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos.



MANTA 2000

Art. 14.- La convocatoria a la Asamblea General, deberá hacerla el Presidente, utilizando para ello los medios de difusión y comunicación disponibles y al alcance para el conocimiento de sus miembros por lo menos con 48 horas de anticipación.

Art. 15.- Las Asambleas Generales serán: Ordinarias y Extraordinarias

Las Ordinarias, se efectuarán una vez al mes y las Extraordinarias cuando las circunstancias así lo exijan, pudiendo ser por iniciativa propia del Presidente, a pedido del Directorio o de las dos terceras partes de los socios y propietarios que estén al día en sus cuotas con sus respectivas firmas. Si el Presidente se negase a convocar injustificadamente, estas denunciarán ante el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, para que comunique mediante oficio al Presidente del Comité Barrial Urbanización Manta 2000, y convoque obligatoriamente a Asamblea General Extraordinaria y se trate el orden del día solicitado.

Art. 16.- La Asamblea General del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", Cantón Manta se instalará con la mitad más uno de los socios y propietarios. Si a la convocatoria, no concurre el número de socios requeridos para el quorum, se instalará una hora más tarde con los socios y propietarios asistentes, siempre y cuando este particular se haga constar en la convocatoria

Art 17.- Son atribuciones de la Asamblea General:

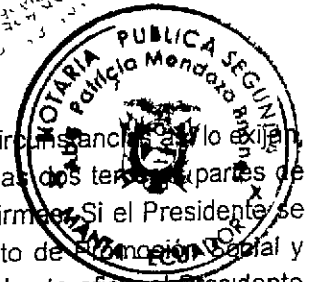
- Elegir, remover, por causa justa a cualquiera de los miembros del Directorio con sujeción a lo prescrito en este Estatuto
- Aprobar el plan de trabajo y presupuesto del Directorio entrante y avalar las demás iniciativas que se hagan en beneficio de la urbanización.
- Determinar las cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias que sean necesarias.
- Interpretar y aprobar en una sola asamblea las reformas del Estatuto y del Reglamento Interno que sean necesarias. Para tal efecto la Asamblea podrá designar una comisión de análisis y redacción, quien la entregará al Directorio para que este a su vez convoque a Asamblea para su aprobación.
- Aprobar, rechazar y exigir los informes relativos a la marcha administrativa y económica de la organización.

DEL DIRECTORIO

Art. 18 - El Directorio es un Organismo de Dirección de la organización, respetando la equidad de género, y estará conformado:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Prosecretario
- Tesorero
- Tres vocales principales con sus respectivos suplentes
- Un coordinador general
- Un coordinador barrial de Defensa Civil
- Asesor jurídico

Art. 19.- El Directorio del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", sesionará cada 30 días ordinariamente y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan y sus resoluciones se tomarán



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



MANTA 2000

por mayoría de votos.

Art 20.- Los miembros del Directorio al término de un mes posterior a la fecha de posesión presentaran su plan de trabajo y presupuesto a consideración de la Asamblea General.

Art 21.- Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art 22.- Es obligación de sus directivos cada vez que se posesionan o se produzcan el cambio de uno o más de ellos, dar a conocer al Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, para su registro correspondiente.

Art.23.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Contratar un Administrador
- b) Organizar la Administración del Comité.
- c) Elaborar el plan de Trabajo y Presupuesto Anual que será presentado a la Asamblea General.
- d) Estudiar y formular los proyectos de reforma del Estatuto y reglamento interno de acuerdo con las necesidades
- e) Fiscalizar el movimiento económico del Comité.
- f) Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General
- g) Abrir en una institución financiera una cuenta con firmas conjuntas del Presidente y Tesorero.
- h) Presentar un informe semestral de las labores realizadas.
- i) Nombrar las comisiones que se requieran.
- j) Las demás que le otorguen el Estatuto y Reglamento Interno.
- k) Asistir cumplidamente a las sesiones de Asamblea General y de Directorio.

Art. 24.- Para ser Miembro del directorio se requiere.

- a) Haber pertenecido a la Organización como socio o propietario por lo menos 6 meses antes de la elección
- b) Estar al día en el pago de las cuotas y más obligaciones económicas con el comité
- c) No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses del comité o de algunos de sus socios
- d) Ser mayor de 18 años de edad

Art. 25.- Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones en los siguientes casos:

- a) Cuando sean legalmente reemplazados, mediante elección y posesión del nuevo Directorio en cada periodo
- b) Por faltar injustificadamente a 3 sesiones consecutivas o 5 alternadas durante el periodo para el cual fue elegido.
- c) Por manifiesta inoperancia en el ejercicio de su cargo.
- d) Por deslealtad con el comité y por infracciones a las normas disciplinarias.
- e) Por violación al presente Estatuto y Reglamento Interno

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Art 26.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar Legal, Judicial y Extra Judicialmente al Comité Barrial Urbanización "Manta 2000".
- b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y la Asamblea General.
- c) Vigilar las actuaciones de cada uno de los Miembros del Directorio.
- d) Firmar la correspondencia oficial del comité junto con el secretario.

Abg. Patricia Mendoza Briones

Notaría Pública Segunda

Manta - Esmeraldas

Abg. Patricia Mendoza Briones

Notaría Pública Segunda

Manta - Esmeraldas



MONTA 2000

- e) Autorizar pagos, revisar vales de todos los movimientos financieros, intervendrá firmando con el Tesorero; teniendo bajo su responsabilidad el desenvolvimiento financiero de la Organización e informar a la Asamblea General y al Directorio.
- f) Representar a la organización en actos públicos y sociales a los que fuere invitado.
- g) Velar celosamente por el cumplimiento del Estatuto, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- h) Presentar a la Asamblea General el informe semestral de las labores del Directorio.
- i) Tomar decisiones en los casos considerados de extrema urgencias y ante la posibilidad de consecuencia graves para la existencia del Comité, debiendo informar al Comité actuado en la inmediata sesión del Directorio.

Art. 27.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) El Vicepresidente subrogará al Presidente, en su ausencia, por remoción, renuncia o encargo cumpliendo las mismas obligaciones del Presidente.
- b) El Vicepresidente se encargará de la disciplina de los socios y propietarios del Comité y llevará el control de asistencia, determinando quiénes falten o se atrasen a las reuniones, proponiendo las sanciones correspondientes.
- c) Llevará un libro donde constará todas las resoluciones tomadas por los organismos del comité, exigir y cuidar de su cumplimiento.
- d) El Vicepresidente receptará las denuncias contra los socios, propietarios o Directivos que incumplieren con sus obligaciones o atentaren contra el presente Estatuto, Reglamento Interno o resoluciones, iniciando el expediente respectivo.

Art. 28.- Son atribuciones del Secretario.

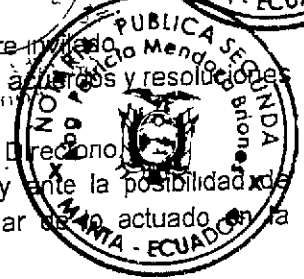
- a) Asistir cumplidamente a las reuniones de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias, igualmente a las del Directorio.
- b) Llevará un libro de actas y comunicaciones de la Asamblea General como también el del Directorio.
- c) Redactar y firmar con el Presidente la correspondencia oficial.
- d) Tramitar las correspondencias relacionadas con el movimiento interno del Comité, citar sesiones de Asamblea General o de Directorio.
- e) Comunicar al Tesorero los ingresos y egresos de socios, para efectos de recaudación.
- f) Expedir previa orden del Presidente los certificados que se le soliciten.
- g) Llevar con el mayor sigilo y cuidado los archivos y documentos a su cargo.

Art 29.- Son atribuciones del Prosecretario

- a) Colaborar con las labores del Secretario titular en las sesiones de Asamblea General o del Directorio.
- b) Reemplazar al Secretario titular en caso de ausencia, encargo o renuncia.
- c) Colaborar conjuntamente en la comisión de disciplina con el Vicepresidente.

Art 30.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recaudar y recibir los fondos del comité, los mismos que estarán bajo su responsabilidad administrativa.
- b) Presentará semestralmente a la Asamblea General un informe y balance de los valores recibidos.
- c) Permitir la revisión de los libros de contabilidad a su cargo con orden de la Directiva, cuando requiera o lo pidiera la Asamblea.
- d) Registrar su firma y la del Presidente en las cuentas bancarias para efecto de movilización de fondos.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Art. 31.- Son Funciones del Coordinador Barrial de Defensa Civil.

- a) Participar en las sesiones para conocer las acciones relacionadas con la Defensa Civil.
- b) Coordinar con otras instituciones para capacitar a los socios y propietarios para afrontar emergencias ante posibles desastres
- c) Conformar brigadas barriales de la Defensa Civil.
- d) Informar al comité de toda novedad ante una emergencia, a fin de que se tomen las medidas oportunas y adecuadas.
- e) Mantener un registro actualizado de los recursos humanos y materiales del comité que puedan colaborar en la Defensa Civil.
- f) Coordinar e informar periódicamente de las actividades desarrolladas al Coordinador de Defensa Civil del Cantón.

Art. 32.- Son atribuciones de los Vocales

Los Vocales serán los Presidentes natos de las diferentes comisiones que de conformidad a las necesidades del comité se crearen. Debiendo reemplazar al Presidente en caso de no poder hacerlo el Vicepresidente y de acuerdo al orden de elección. Los Suplentes a su vez reemplazarán a los Principales en los casos señalados.

Art. 33.- Son atribuciones del Coordinador

- a) Servir de nexo entre el Directorio, las Comisiones y los Vecinos
- b) Cuidar y estimular el cumplimiento de las resoluciones legalmente tomadas por los Organismos del Comité.
- c) Difundir trimestralmente las actividades del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000".

Art. 34.- Son atribuciones del Asesor Jurídico:

- a) Asesorar los aspectos legales inherentes al Comité Barrial "Urbanización Manta 2000"
- b) Llevar un archivo del Estatuto, reglamento interno y demás documentos legales del comité.
- c) intervenir junto con el Presidente en la suscripción de contratos, en convenios que obliguen al comité.
- d) Dictaminar en los procesos que se levanten contra los socios del comité, conforme a este estatuto y cuidar que los mismos lleven un debido proceso.
- e) Las demás facultades que se le asignen sin controvertir el Estatuto, Reglamento Interno y las leyes; obligatoriamente deberá Abogado

DE LAS COMISIONES

Art 35.- Sin perjuicio de que se creen las Comisiones que fueren necesarias para la buena marcha del comité y el cumplimiento de sus objetivos, el Directorio designará las siguientes Comisiones

- a) De integración, social y deportivo
- b) Fiscalización y revisión de cuentas.
- c) Electoral.

Art. 36.- Son atribuciones de las Comisiones.

- a) Las Comisiones que se crearen deberán estar conformadas por tres miembros cada una, la misma que será presidida por un vocal principal
- b) Cada comisión deberá presentar su plan anual de trabajo a la Asamblea General, el mismo que será aprobado por ésta.
- c) Las Comisiones presentarán su informe semestralmente a la Asamblea General.



CAPITULO QUINTO
DE LAS SANCIONES

Art. 37.- Los socios y propietarios del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000" que incumplan con las disposiciones de este Estatuto, Reglamento Interno y resoluciones, se harán acreedores a la falta de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de derecho a ser electo miembro del Directorio.

Art. 38.- Las amonestaciones y suspensión serán resueltas por el Directorio; previo el inicio de un expediente que tramitará el vicepresidente, dándole la oportunidad al inculcado para que actúe en su defensa, respetando siempre las reglas básicas del debido proceso.

DE LAS ELECCIONES.

Art. 39.- Cada 2 años se realizará la elección y posesión de la nueva Directiva y la elección será por listas, las que serán inscritas ante la Comisión Electoral, 24 horas antes de las elecciones.

Art. 40.- Corresponderá al Presidente convocar al proceso electoral.

Art. 41.- La Comisión Electoral organizará las elecciones y proclamará los resultados.

Art. 42.- Sólo podrán votar en las elecciones los socios y propietarios que estén al día en sus cuotas y obligaciones.

DE LOS FONDOS SOCIALES.

Art. 43.- Son fondos Sociales:

- a) Las cuotas Ordinarias y Extraordinarias de los socios y propietarios.
- b) Las herencias, donaciones y legados que hicieran al Comité personas naturales ó jurídicas, derecho público ó privado, nacionales ó extranjeras, previo beneficio de inventarios
- c) Los bienes que se obtengan por la realización de actividades acordes con su naturaleza y objetivos.

CAPITULO SEXTO
DE LA DISOLUCIÓN

Art. 44.- El Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", Cantón Manta, Provincia de Manabí, se disolverá por no cumplir con sus fines, por disminuir su número de socios de 15 o por una de las causas determinadas en la Ley. Una vez disuelta sus bienes pasarán a una Institución de Servicio Social que determine la última Asamblea General.

Art. 45.- El Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, en el amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales de acuerdo a la situación y de presumirse su incumplimiento de los fines y objetivos impartirán normativas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación.





DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 46.- En todas sus actividades la organización observará las disposiciones del código tributario y pondrán a órdenes del Ministerio correspondiente la información suficiente especialmente en los casos que tenga relación o presunción tributaria por la administración del capital, aportes, donaciones y otros.

Art. 47.- Los miembros de la directiva, no podrán ser parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 48.- Los miembros de la directiva durarán un período de dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 49.- La Directiva de ser necesario reformará el Reglamento Interno para posteriormente ser aprobado por la Asamblea General

Art. 50.- Se declara la fecha del 18 de Octubre de cada año como aniversario de su fundación

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 51.- Luego de recibir el Estatuto reformado y aprobado por la Asamblea General, la Comisión de Análisis y Redacción en un plazo no mayor de 30 días, reformará el Reglamento Interno.

Luisa Eljuri de Ortiz

RESIDENTA

María Mendoza de Zambrano

SECRETARIA

Ab. Héctor Ordoñez

ASESOR JURIDICO

Matricula-Foro 13-1996-74

Certifico que este Estatuto fue aprobado en asamblea general el 17 de julio del 2014

Lo Certifico

María Mendoza de Zambrano

SECRETARIA

Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador





00051281

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310239387

Nombres del ciudadano: INTRIAGO INTRIAGO MELIDA ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ MERA GALO EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2011

Nombres del padre: INTRIAGO MACIAS TELLY RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO VELASQUEZ MARIA GENOVEVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado 194-234-90446



194-234-90446

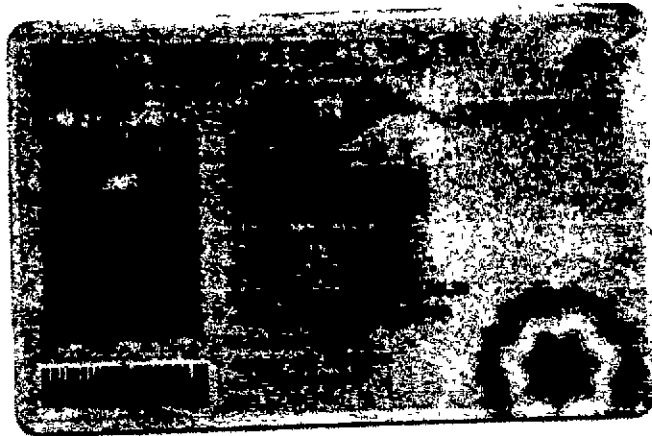
Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

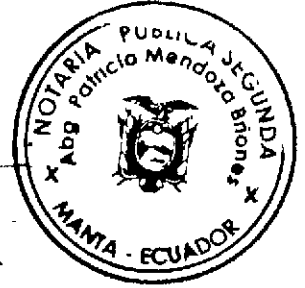
Documento firmado electrónicamente



.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manda Bando



00051282



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

MOEF
ABG. No

0005 - 185
CERTIFICADO No.

1310239367
CÉDULA No.

INTRIAGO INTRIAGO MELIDA ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA 2

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCOS

2019

CIUDADANA.O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Carol Lopez Castro

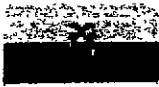
F. PRESIDENTA E DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

COY FF: Que los precedentes
reproquecciones que constan
en fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



00051283

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301409734

Nombres del ciudadano: MACIAS MENDOZA JOSE RAMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRESES SOTO MERCY

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 1976

Nombres del padre: MACIAS GASPAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA ALBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

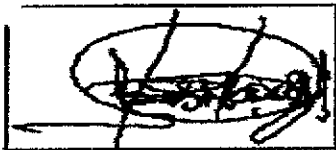
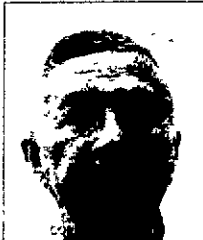
Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador



N° de certificado: 193-234-90499

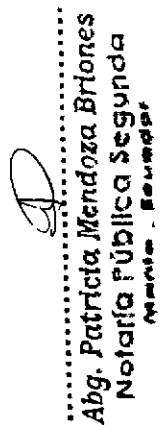


193-234-90499

Ldo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





IDECU130140973<40<<<<<<<<<<<
4910187M2808163ECU<<<<<<<<<<4
MACIAS<MENDOZA<<JOSE<RAMON<<<

00051284

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA No. 0005 - 100 CERTIFICADO No. 1301408734 CEDULA No.

MACIAS MENDOZA JOSE RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCONSCRIPCION 2
PARROQUIA TARIQUI
ZONA. 16



ELECCIONES
SECCIONALES Y OPORTUNAS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedente
reproducciones que constan
en... folios/útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta...

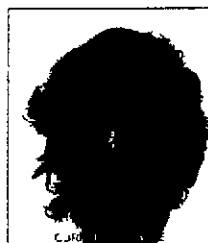
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



00051285

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905985503

Nombres del ciudadano: VILLACRESES SOTO MERCY ALEJANDRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS MENDOZA JOSE RAMON GASPAR

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 1976

Nombres del padre: VILLACRESES BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 192-234-90367

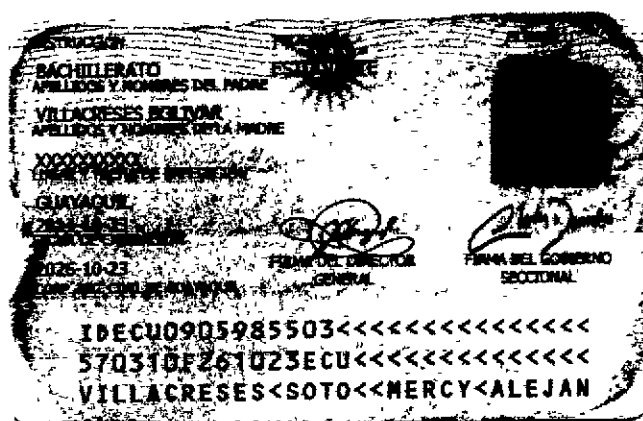
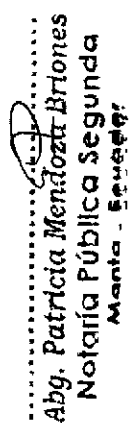


192-234-90367

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





00051286

 **CERTIFICADO DE VOTACION**
24 - MARZO - 2019 

0450 F JUNTA N° 0450 - 124 CERTIFICADO N° 0905985603 CEDULA N°

VILLACRESES SOTO MERCY ALEJANDRINA
APELLIDOS Y NOMBRES

 PROVINCIA GUAYAS
CANTON GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION 2
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPELS

2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


PRESIDENTE DE LA JNE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en, en las fojas, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MI Y EN DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA
A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN VEINTIOCHO FOJAS
UTILES, BAJO EL CODIGO SECUENCIAL 20191308002P01221

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



00051287

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2019****Número de Inscripción: 1814****Número de Repertorio: 3694**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1814 celebrado entre .

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310239387	INTRIAGO INTRIAGO MELIDA ESPERANZA	COMPRADOR
0905985503	VILLACRESES SOTO MERCY ALEJANDRINA	VENDEDOR
1301409734	MACIAS MENDOZA JOSE RAMON	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1112218000	27948	COMPRAVENTA

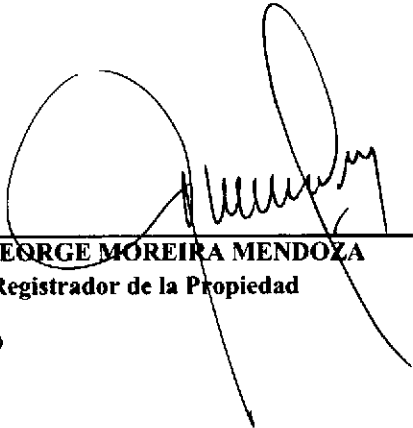
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 20-jun./2019

Usuario yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 20 de junio de 2019